



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

MEMORANDO

10004

Bogotá, D.C.,

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO 27-10-2021 06:14:11

Al Contestar Cite Este Nr.:2021E10 O 1 Fol:8 Anex:1

ORIGEN: Origen: Sd:3 - ASESOR DE CONTROL INTERNO/DURAN CASTRO
DESTINO: Destino: SUBDIRECCION DE GESTION CORPORATIVA Y CONTROL
ASUNTO: Asunto: INFORME DE SEGUIMIENTO DEL NUEVO MARCO NORMATIVO
OBS: Obs.:

PARA: **Karol Fajardo Mariño**
Directora General IDT

Edwin Oswaldo Peña Roa
Subdirector de Gestión Corporativa y Control Disciplinario

Gloria Verónica Zambrano
Jefe oficina Asesora de Planeación

DE: Asesor de Control Interno (E)

ASUNTO: Informe de seguimiento del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable -*NMRNC*, tercer trimestre de 2021.

En concordancia con las funciones asignadas a la Asesoría de Control Interno y en cumplimiento de lo establecido en el Plan Anual de Auditorías vigencia 2021, remito el informe de seguimiento definitivo del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable, correspondiente al tercer trimestre, periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.


Cordialmente,

VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO

Anexo(s): Ocho (8) Folios

Copia a: N/A

Proyectó: Yesmindelid Riaño- Profesional Control Interno
Revisó: Viviana Roció Duran Castro -Asesor Control Interno
Aprobó: N/A


| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

1. INFORME IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO MARCO NORMATIVO DE REGULACIÓN CONTABLE TERCER TRIMESTRE DE 2021.


2. FECHA: 27 de octubre 2021.

3. MARCO LEGAL

- ✚ **Ley 1314 de 2009** “...*Se regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.*”
- ✚ **Ley 87 de 1993** “...normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos de estado...”
- ✚ **Decreto N° 3022 de 2013.** Página N°.8. Por el cual se reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera.
- ✚ **Resolución 598 de 2017.** Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.
- ✚ **Resolución N° 484 de 2017,** por la cual se modifican el anexo de la Resolución 533 de 2015.
- ✚ **Resolución N° 097 del 15 marzo 2017** "*Por la cual se modifica el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Público adoptado mediante la Resolución 356 del 5 de septiembre de 2007 y la Resolución N° 706 del 16 de diciembre de 2016*".
- ✚ **Resolución No. 006 de 2017.** Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas.
- ✚ **Resolución No. 116 de 2017.** Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo.
- ✚ **Resolución 525 de 2016.** Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.
- ✚ **Resolución No. 468 de 2016,** actualizado según lo dispuesto en la Resolución 434 de 2019. “*Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno*”.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

- ✚ **Resolución No. 193 de 2016.** Por la cual se Incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable.
- ✚ **Resolución número 087 de 2016,** por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución número 533 del 8 de octubre de 2015.
- ✚ **Resolución CGN 693 de 2016** “... *cronograma de aplicación del marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante resolución 484 de 17/Oct/2017...*”
- ✚ **Resolución número 113 de 2016,** “*por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdos de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública*”.
- ✚ **Resolución IDT, N.º 126 de 26 de agosto de 2016** “*Por la cual se formaliza el equipo de trabajo para el proceso de implementación del nuevo marco contable entre otras disposiciones referentes*”.
- ✚ **Resolución N. 620 de 2015,** “ *Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco Normativo para entidades de Gobierno*”.
- ✚ **Resolución 139 de 2015** “...*Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones de Competencias laborales para los empleos de la Planta de Personal del Instituto Distrital de Turismo...*”
- ✚ **Resolución N. º 533 de 2015** “Modificado en lo pertinente el anexo de la presente Resolución a partir del 1º de enero de 2018” por la Resolución 484 de 2017 artículo 1º de la Contaduría General de la Nación), y sus modificaciones, “...*Por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación...*”
- ✚ **Resolución 354 del 5 de septiembre de 2007 y sus modificaciones,** “*por medio del cual se adoptó el Régimen de Contabilidad Pública, se establece su conformación y se define el ámbito de aplicación*”.
- ✚ **Circular 001 del 16 de agosto de 2018,** “ *Protección de archivos afectados por desastres naturales*”
- ✚ Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014.
- ✚ **Directiva 001 de 2017** “*Actualización Directiva No. 007 de 2016 Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable publica aplicable a entidades del gobierno e Bogotá Distrito Capital*”

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

- ✚ **Directiva 007 de 2016** “Lineamientos para la implementación del nuevo marco normativo de regulación contable pública aplicable a entidades del gobierno de Bogotá Distrito Capital”
- ✚ **Instructivo CGN 003 del 01 de diciembre de 2017.** Instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2017-2018, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable.
- ✚ **Instructivo CGN 002 de 2015** “...Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno...”
- ✚ **Instructivo 001 del 17 de diciembre de 2019,** “instrucciones relacionadas con cambio de periodo contable 2019-2020”
- ✚ **Circular Externa No. 003 del 09 de Octubre de 2019** “PROCESO DE EMPALME ENTRE MANDATARIOS ENTRANTES Y SALIENTES. Cumplimiento Ley 951 de 2005, Régimen de Contabilidad Pública y "Cierre Ex/oso de Gobiernos Territoriales”
- ✚ Demás normas aplicables al nuevo marco normativo de regulación contable pública

4. OBJETIVO


Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las actividades desarrolladas durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, tendientes a garantizar la integridad y el óptimo estado de operación y funcionamiento, respecto al proceso de implementación del sistema de información *ERP SI CAPITAL* y sus diferentes módulos, así como también realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos dentro del plan de sostenibilidad contable, de acuerdo con lo establecido en el Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable -*NMNR*C y dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

5. ALCANCE

El presente informe corresponde al periodo comprendido entre el 01 de julio al 30 de septiembre de 2021.

6. DESARROLLO DEL INFORME

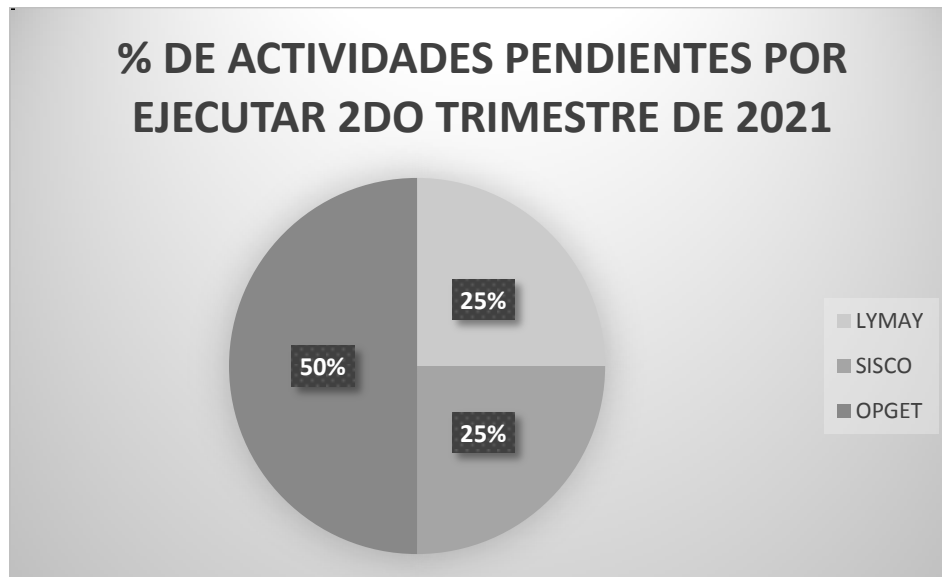
Al verificar el cumplimiento de las actividades que conllevan a la aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable -*NMNR*C en el Instituto Distrital de Turismo, el cual va armonizado con el proceso de implementación y puesta en servicio del sistema de información *ERP SI CAPITAL* en su totalidad, tomando como insumo la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa y Control

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

Disciplinario, la Asesoría de Control Interno procede a realizar el informe correspondiente al tercer trimestre de la vigencia 2021 encontrando lo siguiente:

- Producto del informe del segundo trimestre del 2021, quedaron **pendientes por culminar cuatro (4) actividades del ERP SI CAPITAL**, distribuidas de la siguiente manera:

OPGET dos (2) actividades que equivalen al 50%,
 LIMAY con una (1) actividad pendiente equivalentes al 25%
 SISCO con una (1) actividad equivalente al 25%



Las actividades que se encuentran pendientes de culminación son las siguientes:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

| APLICATIVO | ACTIVIDAD | OBSERVACIÓN | ESTADO DE LA ACTIVIDAD 2DO TRIMESTRE DE 2021 | ESTADO DE LA ACTIVIDAD 3ER TRIMESTRE DE 2021 |
|------------|--|--|--|---|
| LIMAY | <p>Temas pendientes de resolver con la Contaduría GN, en cuanto a la gestión de operaciones recíprocas, está pendiente gestionar: Saldos contables con la ETB, los cuales requieren un tiempo estimado de cumplimiento para adelantar y cumplir dichas actividades, tales como indagación de documentación tanto interna como externa, adelantar mesas de trabajo con los funcionarios internos, esta actividad se viene adelantando a la fecha del informe contable de empalme y su cumplimiento sin definir.</p> <p>De igual forma se tiene estimado adelantar mesa de trabajo para el mes febrero con la empresa ETB.</p> | <p>Durante el tercer trimestre de la vigencia 2021, se realiza gestiones frente a la conciliación de esta cuenta, para lo cual el proceso argumenta " <i>La diferencia en cuentas recíprocas con ETB por \$41.722.434 corresponde al contrato 134 del año 2012 pendiente por legalizar por parte de la ETB, a la fecha se ha levantado la información de legalización de este convenio por parte del IDT (archivo adjunto) que da cuenta que en su momento la contadora de turno en el IDT legaliza los valores conforme a una constancia del contador de la ETB de su momento. Se ha solicitado mesas de trabajo a la ETB por parte de mi par en la Dirección Distrital de Contabilidad y a la fecha no han contestado. Se tiene pensado enviar en este mes un correo informativo a la ETB especialmente a la parte contable exponiendo los argumentos para que realicen la legalización del saldo de esta cuenta recíproca.</i>"</p> | PENDIENTE | PENDIENTE- Hasta no conciliarse la totalidad de estos saldos no se puede dar por realizada. |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

| | | | | |
|--|---|--|------------------|------------------|
| <p>SISCO (CONTRATACION)</p> | <p>Soporte técnico para habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para hacer interface con SISCO</p> | <p>En las evidencias aportadas por el proceso, se indica "A la fecha el equipo de ingenieros ha venido validando el proceso de la información que debe viajar de presupuesto como son los registros presupuestales, los rubros, el concepto del gasto, el tipo, las fuentes entre otros a tesorería donde también se centraliza la información contable como son los descuentos e impuestos dependiendo de cada contratista, parte de esta información se registra en el módulo de contratación pero hay otra información que no se había tenido en cuenta y la cual se está parametrizando de acuerdo a las observaciones de los funcionales que generan la contabilización de las certificaciones de cumplimiento (quien conoce que retenciones aplica para cada contratista) y quien nos puede dar una guía de que información podemos tomar para enviar al módulo de tesorería. Al respecto se anexa informe de los ingenieros "</p> | <p>PENDIENTE</p> | <p>PENDIENTE</p> |
|--|---|--|------------------|------------------|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

Código
EI-F22

Informe Seguimiento y Evaluaciones

Versión:
3

Fecha:
17/09/2021

| | | | | |
|-------------------------------------|--|---|------------------|------------------|
| <p>OPGET (TESORERIA)</p> | <p>Habilitar la opción de "Registro de Pagos OPGET por lotes" para generar las OP con la información registrada desde TESORERIA.</p> | <p>En las evidencias aportadas por el proceso, se indica " A la fecha el equipo de ingenieros ha venido validando el proceso de la información que debe viajar de presupuesto como son los registros presupuestales, los rubros, el concepto del gasto, el tipo, las fuentes entre otros a tesorería donde también se centraliza la información contable como son los descuentos e impuestos dependiendo de cada contratista, parte de esta información se registra en el módulo de contratación pero hay otra información que no se había tenido en cuenta y la cual se está parametrizando de acuerdo a las observaciones de los funcionales que generan la contabilización de las certificaciones de cumplimiento (quien conoce qué retenciones aplica para cada contratista) y quien nos puede dar una guía de que información podemos tomar para enviar al módulo de tesorería. Al</p> | <p>PENDIENTE</p> | <p>PENDIENTE</p> |
|-------------------------------------|--|---|------------------|------------------|



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ECONÓMICO
Instituto Distrital de Turismo

INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO


| | | | |
|-------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |
|-------------------------|------------------------------------|----------------------|-----------------------------|

| | | | | |
|------------------------------|--|--|-----------|-----------|
| OPGET (TESORERIA) | Instructivos para los principales procesos, incluyendo los de inicio de vigencia. (INSTRUCTIVOS DE OPERATIVIDAD) | De acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso, se observan que los instructivos de cierre, creación de cuentas, parametrización de cuentas, de algunos módulos del sistema SICAPITAL, ya se encuentran en el formato establecido por parte de la entidad cuentan con código, fecha de creación u actualización y versión; por otra parte se evidenció la publicación en la intranet de la entidad de los manuales de usuario (documentos externos) de los módulos de Limay, Opget, Pemo, SAE, SAI, no obstante hasta tanto no se cuente con la con todos los manuales, instructivos, guías que den cuenta de la parametrización total del sistema SICAPITAL no se podrá dar por terminada la actividad. | PENDIENTE | PENDIENTE |
|------------------------------|--|--|-----------|-----------|

De las (4) actividades pendientes por ejecutar, dos (2) de ellas tienen que ver directamente con la parametrización y puesta en marcha total del *ERP SI CAPITAL*, y de acuerdo a las evidencias aportadas por el proceso se observa que:

- Para las actividades ***“Soporte técnico para habilitar la opción de “Registro de Pagos OPGET por lotes” para hacer interface con SISCO. y “Habilitar la opción de “Registro de Pagos OPGET por lotes” para generar las OP con la información registrada desde SISCO.”*** se evidencia que a la fecha se ha realizado gestión frente a estas actividades, donde se han ajustado la forma de certificación de cumplimiento agregándole la información presupuestal del RP, se insertaron detalle de las fuentes de financiación, con lo anterior se soluciona parte de proceso de la inserción en la forma de tesorería OGT_RP_FUENTES, se realizó ajuste de la forma de aportes de producción la cual se dejó como inicialmente se tiene en la SHD dejándola estándar, ajustándola a las necesidades de la entidad, se ajustó las fuentes se habían entregado, la cual se dejó que se pueda visualizar en un ambiente de pruebas, se informa a esta asesoría que hasta el momento ya se pudo integrar la información de un certificado de cumplimiento y la generación de unas retenciones iniciales, estas retenciones se calculan con base en la actividad económica que tiene el tercero configuradas.

De acuerdo a lo anterior y a los avances obtenidos se manifiesta por parte del ingeniero que se encuentra parametrizando, que *“Después de todo esto queda el*

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

proceso más complejo que es el de ajustarle todas las retenciones que se le aplican a un contratista y que se deben incluir antes de la generación de la orden de pago, también se debe ajustar la forma la cual contiene la información financiera del contratista al que se le va a hacer el giro al banco, esto se debe hacer en compañía con don Guillermo que debe ajustar las retenciones aplicadas a la actividad económica y así mismo ajustar para que se las haga en el proceso. Después de esto se hacen las pruebas unitarias (...)

Es de precisar que el tiempo de ejecución de estas actividades es de 8 meses y medio, lo que se puede evidenciar que el avance es aceptable, adecuándose al tiempo establecido.

Una vez revisadas las gestiones adelantadas, se evidencian avances significativos, no obstante, se reitera por parte de esta asesoría la importancia de culminar estas actividades en los términos establecidos.

Para las otras dos (2) actividades pendientes se observó lo siguiente:


- Con respecto a **“Instructivos para los principales procesos, incluyendo los de inicio de vigencia”**, se adoptaron los siguientes instructivos en el formato establecido en la entidad, los cuales se encuentran publicados en la intranet:
 - ✓ GF-I01 Instructivo para la Parametrización, Cierre e Inicio de Vigencia V1
 - ✓ GF-I02 Instructivo para Crear una Cuenta Contable V1
 - ✓ GF-I03 Instructivo para la Parametrización de cuentas contables V1

Así como también se publicaron los siguientes documentos externos:

- ✓ Manual de reglas LIMAY
- ✓ Manual de Usuario LIMAY
- ✓ Manual de reglas OPGET
- ✓ Manual de reglas PERNO
- ✓ Manual de reglas SAE
- ✓ Manual de reglas SAI

No obstante, es importante precisar, que hasta tanto no se tenga la implementación completa del ERP SI CAPITAL, y la elaboración total de los manuales o demás documentación que se requiera, no se dará por completa la actividad.

- Por otra parte, para la actividad relacionada con la **conciliación de las Cuentas de Operaciones Recíprocas** el proceso de la Subdirección de Gestión Corporativa y CD, informa:

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

- ✓ De los saldos pendientes con la empresa ETB, se adelantaron gestiones durante el tercer trimestre 2021, se informa por parte del profesional especializado (contador de la entidad), *“La diferencia en cuentas recíprocas con ETB por \$41.722.434 corresponde al contrato 134 del año 2012 pendiente por legalizar por parte de la ETB , a la fecha se ha levantado la información de legalización de este convenio por parte del IDT (archivo adjunto) que da cuenta que en su momento la contadora de turno en el IDT legaliza los valores conforme a una constancia del contador de la ETB de su momento. Se ha solicitado mesas de trabajo a la ETB por parte de mi par en la Dirección Distrital de Contabilidad y a la fecha no han contestado. Se tiene pensado enviar en este mes un correo informativo a la ETB especialmente a la parte contable exponiendo los argumentos para que realicen la legalización del saldo de esta cuenta recíproca”*. Se constató que se han adelantado acciones con el fin de agendar una mesa de trabajo con la ETB, tanto por la entidad, como gestiones por parte Dirección Distrital de Contabilidad, pero a la fecha no se ha podido concertar.


Se evidencia que el proceso contable cumple con los tiempos estipulados por la CGN-Contaduría General de la Nación, para la circularización de estas cuentas.

Por otra parte, con respecto al correo recibido por parte de la Contaduría General de la Nación donde informa que se encontraban saldos por conciliar y tenía fecha para efectuar el reenvío de la información corregido el día 11 de agosto del 2021, el proceso de gestión financiera manifiesta *“ no hay evidencia por que los saldos de cuentas recíprocas no se pueden corregir, los errores no son producidos en el proceso contable del IDT por el contrario, estas incidencias son generadas por las demás entidades.”*

Es importante atender las observaciones realizadas por la Dirección Distrital de Contabilidad y por la Contaduría General de la Nación, sobre la importancia de la conciliación de estas cuentas de operaciones recíprocas, con el fin de evitar un impacto sustancial en la consolidación de la Información Contable Pública.

ESTADO DE CUENTA COLPENSIONES

De acuerdo a la situación observada con respecto al estado de cuenta con COLPENSIONES, la cual se detalló en el informe del segundo trimestre del 2021, se procede a verificar las acciones adelantadas en este cuatrimestre, en donde se reitera que la entidad a la fecha cuenta con una deuda real que asciende a la suma de \$ **14.473.800**, toda

| | | | |
|---|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

vez, que al revisar los documentos aportados por el proceso, en el año 2012, se presentó un error por parte de la entidad al momento de presentar las correcciones de las planillas, en vista que al momento de diligenciar el IBC de cotización de algunos empleados, en el sistema de Colpensiones se iba sumando por cada corrección, presentando así un incremento en estos hasta de \$ 16.663.000.


Se constató que se recibió la respuesta formal que estaba esperando la entidad por parte de Colpensiones, en donde ratifica que el saldo de la deuda real es el que se debe cancelar, razón por la cual no hacen ninguna modificación al estado de cuenta.

Sin embargo, el proceso argumenta que *“por sugerencia de la asesora empresarial asignada por parte de Colpensiones se radico nuevo oficio ante esta entidad, en la cual en pocas palabras estamos rogando a Colpensiones que nos corrija en su base de datos la inconsistencia que genera mayor valor a pagar e intereses, de esta última petición no hemos obtenido respuesta, si la respuesta es positiva la deuda podría bajar hasta la mitad de su valor actual, por lo contrario el valor a pagar será el que tenemos reflejado en nuestro estado de cuenta actual.”*, por tanto durante el mes de septiembre se radica un nuevo oficio solicitando el estado actual de la petición con radicado número 2021_8733828 del 2 de agosto de 2021, pero a la fecha del presente seguimiento no se ha recibido respuesta por parte de Colpensiones.

Se verifica y esta deuda no está registrada contablemente, al indagar al proceso del motivo este argumenta *“ La Deuda con Colpensiones no está registrada contablemente, por una parte porque aún está en discusión que parte de la deuda existe y cuál no y por otra se trata de un análisis de los aportes desde la creación del IDT, pero una vez se defina el valor a pagar este se realizará por la misma cuenta contable y de presupuesto por la cual se cancelan los pagos de pensiones en las autoliquidaciones de aportes mensuales, lo anterior de acuerdo con las indicaciones recibidas por la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda.”*

Se evidencia que se han adelantado acciones por parte de la entidad con el fin de subsanar estas inconsistencias y llevar a feliz término el pago de esta deuda, no obstante, no han presentado los resultados esperados, es importante que la entidad realice estas depuraciones periódicamente, con el fin de evitar estas inconsistencias.

Es importante realizar el pago de esta deuda lo más pronto posible, toda vez que estas no fenecen en el tiempo, sino al contrario generan intereses, lo que puede considerarse como un detrimento patrimonial y una práctica de gestión antieconómica, lo que podría generarle o acarréale a la entidad verse inmersa en una investigación por parte de los entes de control.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

Por otra parte, se reitera la posibilidad que se estudie por parte de la entidad la opción de tomar acciones legales pertinentes frente a los funcionarios que se vieron implicados en estos errores y que no se subsanaros oportunamente.

ARQUEO DE CAJA MENOR POR PARTE DEL PROCESO

En el Comité Institucional de Coordinación de control Interno, llevado a cabo en el mes de agosto, se recomienda por parte del asesor de Control Interno, realizar arquez de caja menor por parte de proceso encargado, con el fin de realizar un control por parte de la segunda línea de defensa, se verifica que por medio del diligenciamiento del formato GF-F17 Arqueo caja menor, el día 07 de septiembre se llevó a cabo este por parte del proceso de gestión financiera, en el cual no se observa ninguna novedad.

VERIFICACION, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTENIDO DE LA RESOLUCION DDC-000003 DE DICIEMBRE DE 2018

Artículo 3°. Comité Técnico de Sostenibilidad Contable.


Con el fin de dar cumplimiento al citado artículo, se evidencia que la entidad cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, creado mediante la Resolución No. 146 del 9 de noviembre de 2010, derogada mediante la Resolución 154 del 30 de agosto del 2018; esta es modificada por medio de la resolución 072 del 18 de mayo del 2021, que mediante la Resolución No. 022 del 30 enero de 2020, establece que este comité se reunirá de manera trimestral, se evidencia que durante la vigencia 2021, se han llevado a cabo tres comités: el primero el día 25 de marzo, el segundo el día 16 y 17 de junio y un tercer comité llevado a cabo el día 22 de septiembre de la presente vigencia.

Artículo 4.-Depuración Ordinaria y Extraordinaria de SalDOS Contables.

La entidad viene realizando mensualmente la depuración ordinaria de los saldos contables a los que haya lugar, los cuales, en algunos casos (cuando así lo amerite la depuración) son socializados en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, y la evidencia de la aprobación de estas depuraciones queda soportadas a través de las actas que se emiten como resultado de las sesiones ordinarias en las que se reúnen los miembros de este comité.

Artículo 5°. Políticas Contables y de Operación.

Se verifica que el Manual Políticas contables institucional, adoptado por la entidad cumplan con los lineamientos requeridos para la preparación de información contable pública con características fundamentales de relevancia y representación fiel establecidas en la


| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

Resolución 533 de 2015 “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*” y lo establecido en la guía de transición al nuevo marco normativo para las entidades del Gobierno General del Distrito Capital, la cual establece que para cada uno de los elementos de los Estados Financieros se requiere la definición de una política contable. Este manual de políticas contables se encuentra publicado en la intranet de la entidad en su versión 4.

Artículo 6° Evaluación y Seguimiento.

El proceso de Evaluación Institucional, realiza la verificación de la existencia y efectividad de los controles al proceso contable así:

- Seguimiento Trimestral del cumplimiento en normas de austeridad y eficiencia en el gasto público, informe correspondiente al primer y segundo trimestre de la vigencia 2021, enviando el resultado final del informe al proceso mediante correo electrónico el día 29 de abril del y el 28 de julio del 2021, respectivamente, el informe del tercer trimestre de 2021 se encuentra en ejecución para posterior presentación.
- Seguimiento trimestral sobre la implementación al Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable, correspondiente al primer y segundo trimestre enviado mediante correo electrónico el día 29 de abril y 29 de julio del 2021, respectivamente, el del tercer trimestre de la presente vigencia se encuentra en ejecución para su posterior presentación.
- Seguimiento cuatrimestral a los riesgos identificados por el proceso de gestión financiera, último reporte realizado con corte a 31 de agosto del 2021.
- Se realizó el primer arqueo de la caja menor de la entidad el día 29 de junio de la presente vigencia, donde se evidencio el uso adecuado de estos recursos y cumpliendo con lo dispuestos en las normas legales, este informe fue enviado mediante correo electrónico el 01 de julio del 2021, a la alta dirección y al proceso de la Sub dirección corporativa.
- Seguimiento trimestral a las acciones de mejora identificadas por el proceso de gestión financiera en los planes de mejoramiento, resultado de hallazgos encontrados en las auditorías internas o externas, ejercicios de autoevaluación y/o autocontrol entre otros.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

Artículo 7° Plan de Sostenibilidad Contable

De acuerdo al acta de la visita de la Dirección Distrital de Contabilidad a la entidad, el día 07 de julio del 2021, se manifiesto que la entidad “*no tiene un Plan de Sostenibilidad como lo concibe la Resolución 003-2018*” toda vez que, que este debe ser: correctivo y preventivo, debe ir armonizado con las acciones establecidas en los planes de mejoramiento institucional y por procesos, con los que cuente el proceso, incluir todas aquellas actividades adicionales que permitan mejorar la calidad de la información como la revisión de las políticas contables y de operación, evaluar que la información llegue de manera oportuna y en las condiciones por el área contable, entre otras.


No obstante para dar cumplimiento con esto dentro del acta se aclara que “*la planeación de actividades no obstante con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado en la Resolución DDC 003 de 2018 en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable se implementó el cuadro de seguimiento a las actividades que desde allí se adelantan con el denominado Plan de Sostenibilidad Contable, en donde se mencionan las actividades, fechas de cumplimiento, áreas involucradas, responsabilidades del logro de las metas propuestas, y limitaciones o avances obtenidos como lo indica la mencionada resolución, quedando evidenciadas tanto la programación como el seguimiento en las actas de las reuniones, las cuales se realizan trimestralmente, cuatro reuniones por año en cumplimiento a lo establecido por el Acuerdo Distrital 761-2020, PDD 2020-2024, Art 45, numeral 4° sobre la sostenibilidad contable. Se aplica la encuesta sobre sostenibilidad contable.*

Si bien es cierto la entidad cuenta con el Plan de Sostenibilidad Contable al cual se le realiza seguimiento de manera trimestral, es importante tener en cuenta las observaciones dadas por la Dirección Distrital de Contabilidad, con el fin de cumplir integralmente con lo establecido en la Resolución 003-2018.

7. RESULTADOS DEL INFORME

➤ FORTALEZAS

- ✓ La excelente disposición en cuanto al suministro de la información al equipo auditor.
- ✓ Adecuado seguimiento en el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a los compromisos adquiridos dentro de este.

| | | | |
|--|---------------------------------------|----------------------|-----------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO ECONÓMICO Instituto Distrital de Turismo</p> | INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO | | |
| Código EI-F22 | Informe Seguimiento y Evaluaciones | Versión: 3 | Fecha: 17/09/2021 |

➤ **RECOMENDACIONES**

- ✓ Continuar con la documentación de los avances con respecto a las actividades pendientes por implementar en el ERP SICAPITAL, esta asesoría reitera la importancia de contar con la puesta en marcha total de este, en los términos y tiempos establecidos, ya que son insumo para una oportuna y eficiente adopción y aplicación del Nuevo Marco Normativo de Regulación Contable –*NMNR*C, en el IDT.
- ✓ Se evidenció gestiones importantes frente a la conciliación de las cuentas de Operaciones Recíprocas para el tercer trimestre de la vigencia 2021, no obstante, se recomienda continuar con el seguimiento periódico a estas, y tomar acciones que garanticen la oportuna conciliación de estas, así como continuar con el uso de las herramientas ofrecidas por la Dirección Distrital de Contabilidad “*Bogotá Consolida*”.
- ✓ Si bien es cierto la entidad cuenta con el Plan de Sostenibilidad Contable, es importante tener en cuenta los lineamientos y observaciones dados por la Dirección Distrital de Contabilidad.
- ✓ Continuar con el seguimiento y la gestión que se adelanta frente al estado de cuenta de la deuda real con la entidad Colpensiones, con el fin de gestionar su pronto pago, y no generar más intereses.
- ✓ Realizar revisión periódica frente a la depuración de los estados de cuenta de las deudas presuntas y reales con las diferentes Administradoras de fondos de pensiones, con el fin de evitar futuras deudas, que acarren asumir intereses, que pueden considerarse detrimento patrimonial.
- ✓ Continuar con los arquezos de caja menor por parte del proceso, que garantice el control adecuado de los recursos.



VIVIANA ROCIO DURAN CASTRO
Asesor(a) Control Interno

Elaboró: Yesmindelid Riaño- Profesional Control Interno

